

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA) TEMPORADA 2023", Expte núm.- 1361/2022. LOTE 3

Visto el Expediente de Contratación que se viene tramitando por los Servicios Municipales a los efectos de la contratación del suministro de material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el art. 159 LCSP, tramitándose por vía urgente (art. 119), por los motivos de interés público justificados por el órgano de contratación en la Memoria justificativa del contrato.

Vista el acta de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 4 de junio 2023, y convocada al efecto de la apertura y comprobación de documentación administrativa así como de la apertura de sobres y valoración de ofertas admitidas; en desarrollo de las actuaciones previstas en el Pliego Administrativo aprobado, se han elevado a esta Alcaldía, en extracto, los siguientes acuerdos:

(...)

1.- *Constatándose que los licitadores presentan la documentación en forma y plazo, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda aprobar los siguientes listados de admitidos y excluidos por lotes:*

LISTADO DE ADMITIDOS LOTE 3:

- 1.- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL
- 2.- NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.

LISTADO DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN LOTE 3:

- 1.- NINGUNO

(...)

Se constata por los integrantes presentes de la mesa la presentación por los licitadores a través de la PLCSP de los documentos solicitados en los pliegos. Siendo la oferta presentada por los licitadores la siguiente:

(...)

LOTE 3

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE ENTREGA
KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	11.105 €	Inmediato (*)
NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.	11.875 €	1 día

(*) Se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa, tener



por no puesta esta mejora en el plazo de entrega por imposibilidad de aplicar la fórmula establecida en los pliegos. Se valorará con 0 puntos al realizar la valoración.

(...)

.- Se procede a valorar por los integrantes de la Mesa de contratación la documentación presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

LOTE 3

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	30 puntos	0 puntos	30 puntos
NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.	19,71 puntos	70 puntos	89,71 puntos

.- Se acuerda proponer la siguiente **CLASIFICACIÓN** de las ofertas presentadas para el **LOTE 3**:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.	89,71 puntos
2º	KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL	30 puntos

(...)

.- Vista la puntuación obtenida por los licitadores presentados, y conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del pliego administrativo, procederá la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta ha resultado más ventajosa en cada uno de los lotes, en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, en los siguientes términos:

.- **PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO** de suministro denominado «contratación del suministro del material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023» en el **LOTE 3 a la mercantil NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.**, con NIF núm.-B91675272, al haber resultado la propuesta más ventajosa en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, obteniendo la puntuación de 89,71 puntos, según la documentación aportada.(...)

De conformidad con las atribuciones que me otorga la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente; **DISPONGO:**

Primero.- Aprobar el siguiente **LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVO** del **LOTE 3** del Expediente de Contratación





del suministro del material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023, núm.- 1361/2023:

LISTADO DE ADMITIDOS LOTE 3:

- 1.- KALDEVI INGENIERIA GERIATRICA SL
- 2.- NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.

LISTADO DE EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN LOTE 3:

- 1.- NINGUNO

Segundo.- PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO de suministro denominado «contratación del suministro del material y equipamiento para las playas del municipio de Vera (Almería), temporada 2023» en el **LOTE 3 a la mercantil NOVAF ANDALUCÍA 2007, S.L.**, con NIF núm.-B91675272, al haber resultado la propuesta más ventajosa en aplicación de los criterios previstos en los pliegos, obteniendo la puntuación de 89,71 puntos, según la documentación aportada. Procederá realizar en este mismo acto la Propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

* Objeto del contrato: El objeto de la contratación supone establecer las exigencias para el suministro de diferentes materiales y equipamientos que son necesarios para la adecuación de las playas del municipio de Vera, y que se distribuyen en diferentes lotes que a continuación se detallan:

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE. Con cargo a la partida de Mobiliario accesibilidad (1720 6250403).

- 75ml pasarelas de fibra enrollable.
- 1 silla anfibia adulto y 1 silla anfibia infantil.

- * Importe de adjudicación (IVA excluido): 11.875 euros
- * Importe de adjudicación (IVA incluido): 13.062,50 euros
- * IVA: 1.187,50 euros

* Plazo de entrega de todo el material presentado por el adjudicatario para el material descrito en el Lote 3 es de un día.

Tercero.- Requerir a la citada mercantil propuesta para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente al presente requerimiento, presente la documentación prevista en el Pliego Administrativo, en los términos siguientes:

- Documentación prevista en el art. 140 LCSP, en caso de haber presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm.- 1, en los términos recogidos en la Cláusula número 11 del presente Pliego.
- Acreditación de los requisitos de solvencia técnica y económica, en caso de no haberse presentado en el sobre único.



Para acreditar la solvencia económica, se habrá de presentar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 €.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, por importe del 5% de la cuantía de la adjudicación (593,75 euros).

- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En todo caso, cuando alguno de estos documentos ya obre en poder de la Administración o no sea de necesaria presentación, se pondrá así de manifiesto por el interesado dentro del plazo concedido, dándose por cumplimentado este trámite.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la Corporación; de manera simultánea a la notificación al propuesto para la adjudicación, en los términos de la DA 15ª de la LCSP; dándose para ello las oportunas instrucciones a los Servicios Municipales.

Contra la presente Resolución, tratándose de un acto de trámite, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. ALFONSO GARCÍA RAMOS**

Documento firmado electrónicamente al margen

